

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Paseo de la castellana, 19
Madrid 28046

Madrid a 14 de noviembre 2006

Interdin Gestión
S.G.I.I.C., S.A.

Muy señores nuestros,

Este escrito sustituye al presentado el 16 de noviembre con nº de registro 2006115666.

Por la presente comunicamos como Hecho Relevante la adaptación de los Folletos de los Fondos de Inversión gestionados por Interdin Gestión SGIIC, SA, que se relacionan a continuación, a la nueva regulación contenida en el RD 1309/2005 de 4 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2003 de 4 de noviembre de Instituciones de Inversión Colectiva

La adaptación de los Folletos supone la modificación de los siguientes extremos de los mismos:

1. En el apartado VI (COMISIONES APLICADAS) incluirá el siguiente punto:

“Los gastos que, independientemente de las comisiones reflejadas en el Folleto, pueden ser cargados al Fondo son:

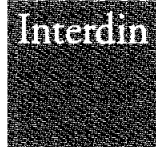
- *Gastos de Auditoría.*
- *Gastos de Intermediación*
- *Gastos de Liquidación de operaciones.*
- *Gastos financieros por descubiertos o préstamos.*
- *Tasas CNMV”*

Asimismo en aquellos Folletos en los que exista se eliminará la mención a que *“con independencia de la comisión del Depositario, éste podrá percibir del Fondo comisiones de realización de operaciones de compra o venta de valores, cobro de cupones u otras actividades similares, de acuerdo con las normas generales reguladoras de las correspondientes tarifas”*.

En aquellos Fondos en los que se dijera que *“con independencia de la comisión del Depositario, éste no percibe del Fondo comisiones de realización de operaciones de compra o venta de valores, cobro de cupones u otras actividades similares”*, dicha frase se sustituirá por la siguiente: *“El depositario no percibe comisiones por otros servicios”*.

Paseo de la Castellana 93
Planta 11
28046 Madrid, España
Tel. (34) 91 556 95 72
Fax (34) 91 556 97 00

www.interdin.com



Interdin Gestión
S.G.I.I.C., S.A.

Pº de la Castellana 95
Planta II
28046 Madrid, España
Tel. (34) 91 556 95 72
Fax (34) 91 556 97 00

www.interdin.com

Para todos los fondos que tengan comisión gestión sobre resultados se incluirá el siguiente párrafo:

“La Sociedad Gestora articulará un sistema de imputación de comisiones sobre resultados que evite que un partícipe soporte comisiones cuando el valor liquidativo de sus participaciones sea inferior a un valor previamente alcanzado por el fondo y por el que haya soportado comisiones sobre resultados.

A tal efecto se imputará al fondo la comisión de gestión sobre resultados sólo en aquellos ejercicios en los que el valor liquidativo sea superior a cualquier otro previamente alcanzado en ejercicios en los que existiera una comisión sobre resultados.

No obstante lo anterior, el valor liquidativo alcanzado por el fondo sólo vinculará a la SGIIC durante periodos de tres años.

Lo dispuesto anteriormente será tenido en cuenta en su caso a efectos del límite de la comisión de gestión directa e indirecta sobre la parte de patrimonio invertida en IICs del grupo”.

2. El apartado VII (INFORMACIÓN AL PARTÍCIPE) en el cuadro de “valoración de suscripciones y reembolsos y publicidad del valor liquidativo” incluirá el siguiente punto:

“Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 14:00 horas (13:00 para los Fondos Privado Liquidez Dinámica FI, Privado Iberian Opportunities FI y Privado Multibond FI. Y las 15:00 horas para el Fondo Interdin Garantizado Dólar, FI) o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil aquellos comprendidos de lunes a viernes que no sean festivos en la localidad de domicilio de la entidad gestora. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio”.

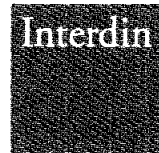
3. En cuanto al apartado IV (POLÍTICA DE INVERSIÓN) se añadirán los dos siguientes puntos:

a) *“El fondo puede invertir hasta el 5% de su cartera en acciones o participaciones de otras Instituciones de Inversión Colectiva de las recogidas en las letras c) y d) del artículo 36.1 del Reglamento de IICs el Fondo no puede invertir en IICs gestionadas por su misma entidad gestora o gestoras de su grupo. Estas inversiones se realizarán siempre que sean coherentes con la política de inversión del fondo”.*

Este punto no afectará a los fondos de fondos.

b) *“El fondo puede invertir hasta un 10% en depósitos recogidos en el artículo 36.1 e) del Reglamento de IICs. Estas inversiones se realizarán siempre que sean coherentes con la política de inversión del fondo”.*

La relación de Fondos cuyos folletos se adaptan al nuevo Reglamento de IIC son los siguientes:



NOMBRE DEL FONDO	Nº REGISTRO
1. Interdin Pentathlon FI	1731
2. Interdin Global Fondos FI	2153
3. Interdin Global Bolsas	2727
4. Interdin Tesorería	2436
5. Creación de Cultura en Español FI	2856
6. Privado Liquidez Dinámica FI	2869
7. Interdin Valor Dinamico FI	3027
8. Interdin Estrategia global FI	3113
9. Interdin Garantizado Dólar FI	3190
10. Interdin Global Europa del Este FI	3202

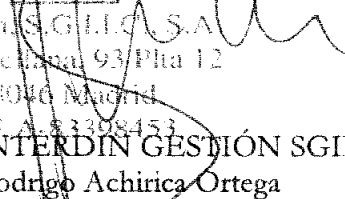
Interdin Gestión
S.G.I.I.C., S.A.

Pº de la Castellana 93
Planta FI
28046 Madrid, España
Tel. (34) 91 556 95 12
Fax (34) 91 556 97 00

www.interdin.com

A medida que, por cualquier motivo, se vayan actualizando los Folletos Informativos de los Fondos mencionados en el cuadro anterior, se irán recogiendo en los mismos todos los extremos que han sido actualizados mediante el presente Hecho Relevante.

Sin otro particular les saluda atentamente,


Gestión S.G.I.I.C., S.A.
Pº Castellana 93/Plta 12
28046 Madrid
CIF A-33308453
INTERDIN GESTIÓN SGIIC, SA
Rodrigo Achirica Ortega